



ORIGINAL

N° INT. 210071
DEPARTAMENTO TECNICO
OFICINA LICITACIONES Y COSTOS

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

1668

RESOLUCION EXENTA N° _____/

TEMUCO, 25 MAYO 2018

VISTOS:

- a) La **Resolución Exenta N° 456** de fecha 07 de febrero de 2018 de este Servicio, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras, Itemizados Técnicos, Formularios y Planos, para el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra denominada "**CONSERVACION CALLE TRABUNCO ENTRE AV. PEDRO DE VALDIVIA Y PASAJE RAYENCO**".
- b) La **Resolución Exenta N° 1161** de fecha 07 de abril de 2018 de este Servicio, que declara desierta la LP **712307-3-LQ18**, "**CONSERVACION CALLE TRABUNCO ENTRE AV. PEDRO DE VALDIVIA Y PASAJE RAYENCO**" y que autoriza un nuevo llamado ID 712307-26-LR18, considerando las bases aprobadas por resolución exenta N° 456 de fecha 07-02-2018.
- c) El Decreto **N° 50** de fecha 23/01/2018, toma razón 20/02/2018, que identifica la iniciativa de inversión "**CONSERVACION CALLE TRABUNCO ENTRE AV. PEDRO DE VALDIVIA Y PASAJE RAYENCO**", con cargo al código B.I.P. N° 40002560-0;
- d) La **Ficha IDI** del proyecto "**CONSERVACION CALLE TRABUNCO ENTRE AV. PEDRO DE VALDIVIA Y PASAJE RAYENCO**", CODIGO 40002030-0, que considera la programación financiera para el año 2018.
- e) La Licitación Pública ID N° **712307-26-LR18**, "**CONSERVACION CALLE TRABUNCO ENTRE AV. PEDRO DE VALDIVIA Y PASAJE RAYENCO**", del Sistema de Compras Públicas www.mercadopublico.cl;
- f) La **publicación del aviso en el Diario Austral de fecha 08/04/2018**, con fecha de cierre y apertura de la propuesta el 09/05/2018;
- g) La **Aclaración N° 1** de fecha 04/05/2018 que responde a las consultas ingresadas por los interesados.
- h) La **Adición N° 1** de fecha 09/04/2018 que modifica y complementa las bases administrativas.
- i) La **Resolución Exenta N° 811** de fecha **07/03/2018**, que designa y nombra a la comisión evaluadora para recibir, abrir y verificar el cumplimiento de los requisitos administrativos y técnicos exigidos para la propuesta; ratificada mediante resolución exenta N° 1161 de fecha 07-04-2018.
- j) El **Acta de Apertura** de la licitación N° **712307-26-LR18** con fecha 09/05/2018, que detalla las ofertas recibidas en la propuesta.
- k) El **Informe de Evaluación** para licitación N° **712307-26-LR18** con fecha **16/05/2018**, que procede a la comisión a evaluar de las ofertas presentadas por los oferentes.
- l) El Certificado de disponibilidad Presupuestaria N° 151 de fecha 22/05/2018 del Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU Región de la Araucanía, que certifica que la institución cuenta con el presupuesto año 2018 para el financiamiento de la obra a contratar;

- m) El **Certificado de inscripción vigente N° 180753** de fecha 02/05/2018, el Formulario N° 1 de la Capacidad Económica disponible, Formulario N° 16, Certificados de respaldo Capacidad Económica de la Empresa TROMEN SPA
- n) El D.S. N° 236/2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 N° 1;
- o) El artículo 3 letra e), inciso final, de la Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que hace aplicable a los contratos de obra que celebren los SERVIU la normativa contenida en el Capítulo V de la citada ley, como asimismo, el resto de sus disposiciones en forma supletoria;
- p) El D.S. N° 250 de 2004, reglamento de la Ley 19.886, artículo 57 letra f), que establece la información mínima que deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas por los organismos o procesos excluidos por la Ley de Compras, que corresponde a: 1) el llamado a contratación; 2) las bases y/o términos de referencia; 3) las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases y cualquier modificación efectuada a las bases; 4) la recepción y el cuadro de las ofertas, en el que deberá constar la individualización de los oferentes; 5) la Resolución o acto que resuelva sobre la adjudicación y 6) el texto del contrato de suministro y servicio definitivo, si lo hubiere; incluyendo la ubicación precisa en el caso de contratos de obras.
- q) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;
- r) El D.L. N° 1.305 de 1975, que Reestructura el MINVU y crea los SERVIU Regionales;
- s) El Decreto Ley 1263 de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- t) El D.S. N° 355 de 1976, de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- u) El Decreto (TRA) N° 272/11/2017 de fecha 29/08/2017, que declara vacante el cargo de Director SERVIU Región de La Araucanía;
- v) El Decreto Exento (RA) N° 272/20/2018 de fecha 23/02/2018, del MINVU, que fija orden de subrogancia para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;
- w) La renuncia voluntaria de fecha 02/02/2018 de don Pablo Campos Banus al Servicio, la que se hizo efectiva el 15 de febrero de 2018, por lo que procede que asuma el cargo de Director el 2° subrogante designado, don Mauricio Contreras Sánchez, Jefe del Dpto. Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de La Araucanía;

CONSIDERANDO:

1. El **Acta de Apertura** de la Licitación Pública ID N° **712307-26-LR18**, de fecha 09/05/2018; en donde consta que se presentaron los siguientes oferentes:

OFERENTE	PLAZO (Días corridos)	MONTO (\$)
CONSTRUCTORA TROMEN SPA	120 días	\$209.484.203.-
CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LTDA	120 días	\$ 213.292.166.-

Sin Observaciones

2. El **Informe de Evaluación** de las ofertas recibidas de fecha 16/05/2018 de la Comisión Técnica Evaluadora, visado por el Director(S) del SERVIU Región de la Araucanía, en donde se indica el puntaje final obtenido por la Obra "**CONSERVACION CALLE TRABUNCO ENTRE AV. PEDRO DE**

VALDIVIA Y PASAJE RAYENCO" y propone su adjudicación, basada en los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación:

- PRECIO (PA) **85 %**
- CALIFICACION RENAC (PB) **15 %**

OBSERVACIONES EN LA REVISION DE LAS OFERTAS

1.- **CONSTRUCTORA TROMEN SPA;** Sin observaciones.

2.- **CONSTRUCTORA CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LTDA;** Sin observaciones.

Obteniendo el oferente que llegó a esta instancia, el siguiente puntaje:

	CRITERIO EVALUACION	PRECIO (PA)	CALIFICACION RENAC (PB)	TOTAL PUNTAJE
EMPRESA CONSTRUCTORA	Ponderación	85%	15%	100%
CONSTRUCTORA TROMEN SPA	Oferta	\$ 209.484.203	95,65	
		100,00 puntos	99,29 puntos	
R.U.T: 76.356.644-7	Ponderación	85 puntos	14,89 puntos	99,89 puntos
CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL	Oferta	\$ 213.292.166	96,33	
		98,18 puntos	100 puntos	
R.U.T:77.187.140-2	Ponderación	83,45 puntos	15 puntos	98,45 puntos

La Comisión Evaluadora ha concluido que:

Teniendo presente los Criterios de Evaluación, esta Comisión Evaluadora señala que, la Empresa **CONSTRUCTORA TROMEN SPA., R.U.T: 76.356.644-7**, con un monto ofertado de **\$ 209.484.203** en un plazo de **120** días corridos, obtiene un puntaje total de **99,89 puntos** de un máximo de **100 puntos**, y que los antecedentes presentados, los cuales se ajustan a los requerimientos técnicos necesarios para la correcta ejecución de la obra **"CONSERVACION CALLE TRABUNCO, ENTRE AVDA. PERDRO DE VALDIVIA Y PASAJE RAYENCO"**, siendo esta la única empresa que cumple todos los requisitos;

No obstante a lo anterior y en conformidad a lo establecido en el Art. 52 del D.S. 236/2002 V.yU. Se deja constancia que la empresa antes individualizada deberá presentar una Boleta de Garantía Adicional. Dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **APRUÉBASE E INCORPÓRASE:** La **Aclaración N° 1** de fecha 04-05-2018, y la **Adición N° 1** de fecha 09-04-2018, citadas en vistos letra g) y letra h) de la presente Resolución documentos que formarán parte de los antecedentes para la ejecución de la Obra **"CONSERVACION CALLE TRABUNCO, ENTRE AVDA. PERDRO DE VALDIVIA Y PASAJE RAYENCO"**.

2. **ACEPTACION DE LA PROPUESTA:** Acéptese y contrátese la Oferta presentada por la EMPRESA **TROMEN SPA; RUT: 76.356.644-7**, para la ejecución de la obra **"CONSERVACION CALLE TRABUNCO, ENTRE AVDA. PERDRO DE VALDIVIA Y PASAJE RAYENCO"** Región de la Araucanía, por un valor total de **\$ 209.484.203.-** (Doscientos nueve millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil doscientos tres pesos), incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad correspondiente a obras civiles y un monto de **\$ 42.021.578** correspondiente a valor proforma.

3. **MODALIDAD DE CONTRATACION:** Dejase establecido que el presente contrato se registrará por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por D.S. N° 236/2002 de V. y U., Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras de puente, Modificación Red de agua potable y obras de señalética, demarcación y letrero de obras; Itemizados Técnicos; Formularios y Planos, que se entregaron para el estudio de la propuesta.

4. Se deja constancia que el contratista, antes del inicio de las obras, deberá entregar a la Oficina de ejecución de Obras Viales y Urbanas, el Itemizado corregido con los errores subsanados, sin variar el valor de su oferta.

5. **PLAZO DE EJECUCION:** Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de **120 días corridos** conforme a lo indicado en las bases de la licitación y hoja de oferta del oferente.

6. **MULTAS POR ATRASO:** Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, (Artículo 86 D.S. 236/2002 de V. y U. que corresponda aplicar), además de las multas señaladas en las Bases Administrativas Especiales y en los art. 59, 77, 86, 87 y 94 y toda otra disposición del D.S. N° 236/2002, de V. y U. Si se produjere un atraso en la ejecución de las obras, el contratista estará obligado a tomar las medidas pertinentes para recuperar dicho atraso, dentro de un plazo máximo de 15 días corridos, sin perjuicio de justificar dichos atrasos a la I.T.O. y de la aplicación de las multas estipuladas en el Art. 59 del D.S. 236/2002 (V. y U.) y sus modificaciones, en relación con el punto 10 de las B.A.E.

7. **GARANTIAS DEL CONTRATO:** Serán las establecidas en el **Punto 15 y Punto 33** de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/02 de V. y U.

Previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente a un **3%** del monto del Contrato, para responder por el Oportuno y total cumplimiento de lo pactado la que será devuelta al término de las obras.- Esta garantía deberá tomarse por un plazo que exceda a lo menos en 30 días corridos el plazo fijado para el termino de los trabajos y deberá estar extendida a nombre de **SERVIU Región de la Araucanía, RUT 61.821.000-6**.- La glosa de la garantía será: **Para garantizar el oportuno y total cumplimiento del contrato de la Obra "CONSERVACION CALLE TRABUNCO ENTRE AV. PEDRO DE VALDIVIA Y PASAJE RAYENCO"**

El Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente a \$ 9.701.047 (nueve millones setecientos un mil cuarenta y siete pesos), como garantía adicional de acuerdo al artículo 52 inciso primero del decreto supremo N° 236/02 de V.U., para responder por el Oportuno y total cumplimiento de lo pactado la que será devuelta al término de las obras.- Esta garantía deberá tomarse por un plazo que exceda a lo menos en 30 días corridos el plazo fijado para el termino de los trabajos y deberá estar extendida a nombre de **SERVIU Región de la Araucanía, RUT 61.821.000-6**.- La glosa de la garantía será: **Para garantizar el oportuno y total cumplimiento del contrato de la Obra (Art. 52 DS 236/02 V. y U.) "CONSERVACION CALLE TRABUNCO ENTRE AV. PEDRO DE VALDIVIA Y PASAJE RAYENCO"**

Recibidas las obras el contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía pagadera a la vista, extendida a nombre de **SERVIU Región de la Araucanía , RUT 61.821.000-6 por un valor** equivalente al **3%** del monto total del Contrato, expresada en U.F. para caucionar el buen

comportamiento de las obras y su buena ejecución, según lo indicado en el Art. N° 126 del D.S. N° 236/02 de V. y U con la glosa : **"Garantizar el buen comportamiento de los materiales y la Buena Ejecución de la obra "CONSERVACION CALLE TRABUNCO ENTRE AV. PEDRO DE VALDIVIA Y PASAJE RAYENCO"** que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras (Punto 33 de las Bases Administrativas Especiales).

Además el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una **Póliza de Seguro inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros expresada en U.F. equivalente al 3%** del monto del Contrato, para caucionar la obligación del pago de indemnizaciones que pudiere corresponderle por daños que, con motivo de las obras, se pudiere causar a terceros.- Esta póliza debe cumplir con las condiciones establecidas en el punto Punto **15** de las Bases Administrativas Especiales.

8. PROFESIONAL RESIDENTE Y AUTOCONTROL: Estos profesionales deberán estar contratados bajo el régimen del código del trabajo y se les exigirá dedicación exclusiva durante la respectiva jornada. Según lo establecido en el punto 16 de las Bases Administrativas Especiales letra a) y b).

9. FORMA DE PAGO: El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo al Art. N° 114 del D.S. N° 236/02 de V. y U. y al **Punto 28** de las Bases Administrativas Especiales.

10. PROTOCOLIZACION: La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S. N° 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

11. IMPUTACION: El gasto que irroque el cumplimiento de la presente Resolución, que asciende a la suma de \$ **251.505.781.-**, se imputará al **Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004 Código B.I.P. 40002030-0 "CONSERVACION CALLE TRABUNCO ENTRE AV. PEDRO DE VALDIVIA Y PASAJE RAYENCO"** del Presupuesto año 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS www.mercadopublico.cl.



HCV/SFB/OGN/JLG

Transcribir a:

1. DIRECCION
2. DEPTO. TECNICO – OF. SERVIU – **PROTOCOLIZAR (3)**
3. DEPTO. TÉCNICO – OF. DE LICITACIONES Y COSTOS
4. DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL
5. MINISTRO DE FE (1)
6. OFICINA DE PARTES (1)

MAURICIO CONTRERAS SANCHEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

Myriam Belmar Pezo
MINISTRO DE FE (S)